

CIRCULAR n° 104/2018

**REF: ACORDADA 7978 – MODIFICA ARTÍCULO 6° DE LA ACORDADA N° 7750 – DEPENDENCIA
JERÁRQUICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN.-**

Montevideo, 11 de junio de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7978, la que en lo pertinente se transcribe:

“Acordada n° 7978

En Montevideo, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Elena Martínez -Presidente-, Jorge O. Chediak González, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7276 de 14 de febrero de 1996 se crearon cinco Centros Piloto de Mediación;

II) que por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004 y modificativas, se estableció la estructura orgánica y funciones de las dependencias del Poder Judicial, disponiendo que la Oficina Coordinadora de los Centros de Mediación pasará a depender jerárquicamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos, a través de la Sub Dirección Técnico Jurisdiccional;

III) que por Acordadas n.ºs. 7389 de 15 de marzo de 2006 y 7664 de 4 de noviembre de 2009 se reglamentó la actividad de los funcionarios y el funcionamiento de los Centros de Mediación; y por el art. 641 de la Ley n° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 se creó el Departamento de Centros de Mediación;

IV) que por Acordada n° 7916 de 7 de agosto de 2017 se aprobó la nueva estructura orgánica y funciones de la Dirección General de los Servicios Administrativos, manteniendo la dependencia jerárquica del Departamento referido, en la Dirección General de los Servicios Administrativos, a través de la Sub Dirección General Técnico Jurisdiccional;

V) que, considerando los cometidos de la Dirección General de los Servicios Administrativos y del Departamento de Mediación, es conveniente modificar la inserción institucional de este último dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial;

ATENCIÓN:

a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Derógase el artículo 6º de la Acordada n° 7750 de 12 de setiembre de 2012, que establecía que la dependencia jerárquica del Departamento de Mediación (ex-Oficina Coordinadora) de la Dirección General de los Servicios Administrativos en la Sub Dirección Técnico Jurisdiccional; y en su lugar se dispone que el mencionado Departamento de Mediación pase a depender de la Dirección Nacional de la Defensa Pública y con los cometidos ya asignados.

2º.- Derógase el artículo 2º de la Acordada n° 7916 de 7 de agosto de 2017 únicamente en lo que refiere al Departamento de Mediación.

3º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

